

PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESVINCULACIÓN VOLUNTARIA PARA LOS TRABAJADORES DE LA SUNAT CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2014 Y 2015

1. FINALIDAD

Establecer las normas para la aplicación del Programa de Desvinculación Voluntaria (PDV) para los trabajadores de la SUNAT comprendidos en los Regímenes Laborales previstos en los Decretos Legislativos N.º 276 y 728, correspondiente al año 2014 (PDV 2014) y al año 2015 (PDV 2015).

2. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 29816 que aprueba la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT.
- 2.2. Resolución de Superintendencia N.º 117-2012/SUNAT que establece el Modelo de Gestión de los Recursos Humanos de la SUNAT.
- 2.3. Resolución de Superintendencia N.º 358-2013/SUNAT que establece el Programa de Desvinculación Voluntaria.
- 2.4. Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias.

3. REQUISITOS

Los trabajadores que pueden optar por acogerse al PDV, son aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:

- 3.1. Tener como mínimo cincuenta y cinco (55) años de edad y como máximo sesenta y nueve (69) años y dos (2) meses:
 - al 31 de diciembre de 2014 para el caso del PDV 2014.
 - al 31 de diciembre de 2015 para el caso del PDV 2015.
- 3.2. Tener como mínimo ocho (8) años de tiempo de servicios¹ como trabajador nombrado o con contrato a plazo indeterminado:
 - al 31 de diciembre de 2014 para el caso del PDV 2014.
 - al 31 de diciembre de 2015 para el caso del PDV 2015.

Para el efecto, se considerará como tiempo de servicios aquél en el que el trabajador estuvo percibiendo remuneraciones por parte de la SUNAT.

- 3.3. No tener iniciado un procedimiento disciplinario de despido a la fecha de presentación de la solicitud de acogimiento y hasta el último que le correspondería laborar de acuerdo al respectivo PDV, así como ningún procedimiento en trámite derivado de responsabilidad administrativa funcional.
- 3.4. No ocupar un cargo de confianza a la fecha de la presentación de la solicitud de acogimiento.

¹ Excepcionalmente, al personal incorporado en el marco de la Ley N° 27803, normas complementarias y conexas; y solo para efectos del presente procedimiento, se adicionará a sus años de servicios, el tiempo reconocido para efectos de la aplicación del artículo 13° de la referida Ley.



4. INCENTIVOS

Al trabajador que se acoja voluntariamente al PDV, se le otorgan los siguientes incentivos económicos:

- 4.1. Una remuneración y media por cada año completo de servicios, con los siguientes límites:

Rango de edad	Beneficio máximo PDV 2014	Beneficio máximo PDV 2015
Desde 55 hasta menos de 60 años	27 remuneraciones	21 remuneraciones
Desde 60 hasta menos de 65 años	22 remuneraciones	17 remuneraciones
Desde 65 hasta menos de 69 años	17 remuneraciones	14 remuneraciones
De 69 años a 69 años 2 meses	10 remuneraciones	9 remuneraciones

Nota: Se consideran años y meses completos.

Para la determinación de este incentivo, se toma como referencia la remuneración correspondiente al mes de noviembre del año al cual corresponde el PDV, la cual incluye todos los conceptos que por ejercicio de su cargo le corresponde percibir, con excepción de la Bonificación por Función Crítica o Riesgosa.

2. Cobertura del Programa Médico Familiar en las mismas condiciones de las que goza el trabajador al momento del cese por mutuo disenso, para él y un (1) derechohabiente legal que el trabajador de manera expresa señale, como sigue:

- Dos (2) años de cobertura para el caso del PDV 2014.
- Un (1) año de cobertura para el caso del PDV 2015.

Transcurrido el plazo de cobertura mencionado en el párrafo precedente, si el trabajador decidiera continuar gozando de la cobertura del seguro con similares condiciones para él y su derechohabiente, lo comunicará a la Gerencia de Relaciones Humanas, para que dicha Gerencia inicie las gestiones ante la empresa aseguradora correspondiente, en cuyo caso el trabajador asume el costo del seguro en los términos que pacte con dicha empresa. En este supuesto, la relación contractual será entre el beneficiario del PDV y la empresa aseguradora, estando la SUNAT excluida de dicha relación.

5. PROCEDIMIENTO

- 5.1. El trabajador que decida acogerse voluntariamente al PDV, debe presentar una solicitud (Formato 1) en la División de Gestión de Contratos e Información de Personal o en el área de soporte administrativo correspondiente.

En este último caso, dicha unidad debe remitir la solicitud el mismo día de recibida por vía electrónica, bajo responsabilidad, a la División de Gestión de Contratos e Información de Personal, sin perjuicio de la remisión física del documento.

- 5.2. La División de Gestión de Contratos e Información de Personal evalúa el cumplimiento de los requisitos del solicitante. Dicha evaluación será validada por la Gerencia de Gestión del Empleo.
- 5.3. Las solicitudes de desvinculación serán atendidas considerando estrictamente el orden cronológico en que fueron presentadas y de acuerdo con la cobertura presupuestal que tenga el respectivo PDV.

La División de Gestión de Contratos y Gestión de Personal informará a los trabajadores cuyas solicitudes no pudieran ser atendidas como consecuencia de lo señalado en el párrafo precedente, hasta antes del inicio de la etapa de firma de los convenios de mutuo disenso.

- 5.4. Si se determina que el trabajador cumple con los requisitos para acogerse al PDV, la División de Gestión de Contratos e Información de Personal coordina con el trabajador o con el área de soporte administrativo correspondiente, la suscripción del Convenio de Extinción de Relación Laboral por Mutuo Disenso (ver Formato 2).
- 5.5. El trabajador y el Intendente Nacional de Recursos Humanos suscriben el convenio en dos ejemplares.

6. OPORTUNIDAD DE ENTREGA DEL COMPONENTE ECONÓMICO

El incentivo económico referido en el punto 4.1 que le corresponda al trabajador que acceda al PDV, estará a su disposición desde su último día laborable y le será entregado cuando lo solicite.

7. CRONOGRAMA

El cronograma de ejecución del PDV 2014 es el siguiente:

Actividad	Plazos
Lanzamiento del Programa	A partir del 28 de octubre
Atención de consultas	28 de octubre – 28 de noviembre
Recepción de solicitudes	28 de octubre – 28 de noviembre
Evaluación de solicitudes y comunicación de resultados	10 de noviembre - 2 de diciembre
Firma de convenios de mutuo disenso	5 de diciembre
Actividades propias de la desvinculación	Durante el mes de diciembre
Último día laborable	31 de diciembre

El cronograma de ejecución del PDV 2015 será aprobado y publicado en la intranet institucional por la Intendencia Nacional de Recursos Humanos en el primer semestre de 2015, previa verificación de la disponibilidad presupuestal respectiva.

